



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N°001-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de enero de 2022, el Oficio N° 195-2021-MDCH/A, de fecha 13.12.2021, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chugur, la Carta N° 004-2022-MPH/GM, de fecha 10.01.2022 y el Informe N° 010-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 11.01.2022, referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Municipalidad Distrital de Chugur para financiar la actividad: “Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, áreas administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Oficio N° 195-2021-MDCH/A, de fecha 13.12.2021, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chugur hace llegar a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc los documentos necesarios para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Municipalidad Distrital de Chugur para financiar la actividad: “Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca”;

Que, con Oficio N° 003-2022-MDCH/A, de fecha 07.01.2022, la Municipalidad Distrital de Chugur hace llegar la actualización de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 341, 849.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 34/100 Soles), que equivale al 50% del valor total del expediente de la actividad:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MPCH/A, la misma que se pretende ejecutar en convenio con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Informe N° 05-2022-MPH/GPPYM/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hace llegar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 341, 849.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 34/100 Soles), para que previa firma de convenio con la Municipalidad Distrital de Chugur, se realice la ejecución de la actividad: "Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MPCH/A, monto que corresponde al 50% del valor del expediente técnico de la referida actividad;

Que, con Carta N° 003-2022-MPH/GM, de fecha 10.01.2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en atención al Oficio N° 003-2022-MDCH/A, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Chugur hace llegar la actualización de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 341, 849.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 34/100 Soles) y el Informe N° 05-2022-MPH/GPPYM/SGP, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc hace llegar la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia por el monto de S/ 341, 849.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 34/100 Soles), previa firma de convenio con la Municipalidad Distrital de Chugur para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MPCH/A; solicita, a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la suscripción del convenio en referencia;

Que, con Informe N° 010-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 11.01.2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Municipalidad Distrital de Chugur para financiar la actividad: "Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", en consecuencia deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/ 341, 849.34 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 34/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chugur, para el cofinanciamiento de la ejecución de la actividad: "Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MPCH/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Municipalidad Distrital de Chugur para financiar la actividad: "Mantenimiento del Servicio de Transitabilidad vehicular tramo Chugur - límite de la comunidad Tingo Sector Sinchao en el Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc - Región Cajamarca".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la suscripción del convenio en mención.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la designación de los responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, hasta la conformidad de la rendición final de la ejecución de los recursos transferidos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con las formalidades a la Municipalidad Distrital de Chugur y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL